



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE DIECISIETE DE ABRIL DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del diecisiete de abril de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA DE 10/04/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 10/04/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION
PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 14 DEL CONTRATO DE OBRA
“CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN LORQUI”. ACUERDOS A
TOMAR.**

D. José Ramón Pérez Nieto en nombre y representación de UTE Talleres y Conducciones Juanito SL- Construcciones Metálicas San Jose, presenta, para su aprobación, **CERTIFICACION Nº 14** del contrato de “**CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN LORQUÍ**”, como la factura firmada por D. Miguel Ángel Redondo López, técnico municipal., por un importe de 86.298,99 € (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Con fecha 10/04/2024, el Arquitecto Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de contrato “**CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUII**”, cuyo adjudicatario es UTE Talleres y Conducciones Juanito SL-construcciones metálicas San Jose revisada la certificación de ordinaria nº14, correspondiente al mes de MARZO de 2024 emitida por el director de Obras el arquitecto D. Francisco Javier Giménez Belló y siendo responsable del contrato el arquitecto técnico municipal D. Miguel Ángel Redondo López, este tiene a bien:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471c79121201dad07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 16/04/2024, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 14 de las obras de “CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUI”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 14 de las obras “CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUI”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la es UTE Talleres y Conducciones Juanito sl-onstrucciones metálicas San José, NIF. [REDACTED], por un importe 86.298,99 € (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 4 DE LAS OBRAS DE” RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ”. ACUERDOS A TOMAR.

D. Antonio Garcia Manzano, en representación de LOS DUQUESOS SL, presenta para su aprobación, CERTIFICACION Nº 4 de las obras de “RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ”, como la factura firmada por el Director de la Obra: D. Miguel Ángel Redondo López, por un importe de 78.000,44€ (setenta y ocho mil con cuarenta y cuatro céntimos).

Con fecha 13/03/2024, Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de “RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ” cuyo adjudicatario es la mercantil Construcciones los Duquesos s.l., revisada la Certificación de Obra Ordinaria nº 4, correspondiente al mes de febrero 2023 emitida por el Director de las Obras, el arquitecto D. José Antonio Roper Villena y siendo responsable del contrato el arquitecto técnico municipal D. Miguel Ángel Redondo López, este tiene a bien:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 16/04/2024, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N° 4 de las obras de “RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación n° 4 de las obras “RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la constructora LOS DUQUESOS SL, con NIF. [REDACTED] por un importe de 78.000,44 € (setenta y ocho mil euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AFL/2023.

El 05/04/2024 la ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 600€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F.** [REDACTED] actuando en su nombre y representación ANA MARIA ZAPATA FERNANDEZ en calidad de PRESIDENTA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct79121201cdab07e80c704072bb

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AFL/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUÍ
 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
 IMPORTE: 600€
 FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
 Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los asistentes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (600€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUÍ el presente acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° APDL/2023.

El 27/03/2024 la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 800€, siendo el receptor la citada asociación con C.I.F. [REDACTED] actuando en su nombre y representación DÑA. MARIA JOSE BELTRAN RODRIGUEZ en calidad de SECRETARIA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: APDL/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN-ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORQUÍ**

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

IMPORTE: 800€

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471c79121201dab07e80c704072bb



301471ct79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO, - Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la que fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO, - Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERA, - Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO, - Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO, - Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (800€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida al ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORQUÍ.

SEGUNDO. - Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORQUÍ el presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CUEVA DE LOS TABLACHOS DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN CUEVA DE LOS TABLACHOS DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° ACTL/2023.

El 25/03/2024 la ASOCIACIÓN CUEVA DE LOS TABLACHOS DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 600€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F.** [REDACTED] actuando en su nombre y representación JOSEFA GONZALVEZ GARRIDO en calidad de SECRETARIA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct9121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: ACTL/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CUEVA DE LOS TABLACHOS DE LORQUÍ
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 600€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (600€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN CUEVA DE LOS TABLACHOS DE LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN CUEVA DE LOS TABLACHOS DE LORQUÍ el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A HERMANDAD Y COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la HERMANDAD Y COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° HCSJE/2023.

El 12/03/2024 la HERMANDAD Y COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 700€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F.** [REDACTED] actuando en su nombre y representación BLAS GARCÍA SOLER en calidad de PRESIDENTE.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.



301471ct79121201dad07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

NÚMERO DE EXPEDIENTE: HCSJE/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN HERMANDAD Y COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
IMPORTE: 700€
FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, la adopción de los asistentes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (700€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a HERMANDAD Y COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a HERMANDAD Y COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA el presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FANEC LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN FANEC LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AF/2023.

El 26/03/2024 la ASOCIACIÓN FANEC LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.



301471c79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471c79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El importe total de dicha subvención asciende a 1500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F.** [REDACTED] actuando en su nombre y representación JUANA VILLA MARTINEZ en calidad de PRESIDENTA.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.
 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AF/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FANEC LORQUÍ
 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023
 IMPORTE: 1500€
 FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471c79121201dad07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (1500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN FANEC LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN FANEC LORQUÍ el presente acuerdo.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° AAML/2023.

El 27/03/2024 la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 64000€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F.** [REDACTED] actuando en su nombre y representación ANDREA GARCIA ASENSIO en calidad de **PRESIDENTA**.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AAML/2023
IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

IMPORTE: 64000€

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde de manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones

Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (64000€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE LORQUÍ el presente acuerdo.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOLINA DE SEGURA-VEGA MEDIA. ACUERDOS A TOMAR.



301471ct79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct79121201dad07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ANTECEDENTES:

Con fecha 05/05/2023 CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOLINA DE SEGURA-VEGA MEDIA firmó un convenio para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha asociación, como así consta en el expediente N° CRE/2023.

El 20/02/2024 CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOLINA DE SEGURA-VEGA MEDIA presenta documentación para justificar la subvención.

El importe total de dicha subvención asciende a 3500€, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F.** [REDACTED] actuando en su nombre y representación JOSE LUIS MORERA HERRANZ en calidad de SECRETARIO.

Tal subvención fue concedida para la realización de “actividades propias de la asociación”.

Consta igualmente en este expediente informe de Intervención con fecha 15/04/2024, que literalmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 189.2, 214, 215, 216, 217 y 220 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (adaptado a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen de local.
- Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.
- Orden APU/293/2006 para la aplicación y desarrollo del RD 835/2003.
- Reglamento / Ordenanza General de subvenciones de la propia entidad.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso

Así como la normativa vigente en materia de subvenciones que la Comunidad Autónoma tuviera desarrollada.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: CRE/2023
 IDENTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOLINA DE SEGURA-VEGA MEDIA**

FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO: 05/05/2023

IMPORTE: 3500€

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

Antecedentes: Se trata de una subvención directa, con carácter prepagable

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PRIMERO.- Consta la declaración responsable, donde se manifiesta que la Asociación cumple todos y cada uno de los requisitos que determina la ley de subvenciones para el percibo de estas, y no está obligada a presentar declaración con la seguridad social ni tributaria, y en su caso se encuentra al corriente de todas sus obligaciones
 Así como que la actividad para la fue concedida la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO.- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención.

TERCERO.- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO.- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por los bases reguladores y el acuerdo de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente informe según el cual la asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación correspondiente a la subvención nominativa de 2023 (3500€), de acuerdo con la cláusula octava del convenio firmado el 05/05/2023, concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOLINA DE SEGURA-VEGA MEDIA.

SEGUNDO.- Notificar a INTERVENCIÓN Y TESORERÍA y concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA MOLINA DE SEGURA-VEGA MEDIA el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ARCHIVAR PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CONCEDIDA A NIRVAUTO MURCIA, S. L., LA 47/15. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. – En junio de 2018 se notificó Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2018, en virtud del cual se concedió licencia de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y VENTA DE REPUESTOS, a la mercantil NIRVAUTO MURCIA, S. L., con CIF: [REDACTED] (recibiendo la notificación D. Andrés Castellón, con DNI: [REDACTED]), con emplazamiento en calle Castillo de Lorca, esquina Castillo de San Julián, P. I. San Martín de Lorquí. En dicho acuerdo, se indicaba expresamente en el punto TERCERO:

“TERCERO. - APERCIBIR al promotor de las condiciones previas a la puesta en funcionamiento de la actividad:

- *Con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá realizar la comunicación previa al inicio de la actividad en los términos y requerimientos previstos en el artículo 81 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct79121201dad07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

de protección ambiental integrada. De acuerdo con apartado c) del mencionado artículo se emitirá y deberá aportar **Informe de una Entidad de Control Ambiental** que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

(De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 4/2009, la licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez otorgada, no se comunica el inicio de la actividad en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto en el de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, o, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a seis meses.)

- **Certificación del técnico director de la instalación**, acreditativa de que la instalación o montaje que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación, así como **plano en planta fin de obra e instalaciones donde se representará la disposición final del edificio e instalaciones que conforman la actividad, así como las medidas correctoras en materia medioambiental.**
- Antes de la conclusión del expediente administrativo, deberá presentar copia de Contrato con Gestor Autorizado de Residuos.
- Diligencia de inscripción en Registro de Instalación por parte de la Dirección General de Industria de la Región de Murcia.
- Deberán efectuar la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos; especificando todos los residuos que produce caracterizados conforme a la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.”

DOS. – Habiendo transcurrido el plazo máximo de dos años desde la notificación de la licencia otorgada, sin que la mercantil presentara la documentación necesaria, la Junta de Gobierno Local, el 16 de septiembre de 2020, acordó:

“PRIMERO. - **Iniciar un procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de la licencia de actividad** concedida a la mercantil **NIRVAUTO MURCIA, S. L.**, con CIF: [REDACTED] para **TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y VENTA DE REPUESTOS**, por no presentar la documentación necesaria.

SEGUNDO. - **Conceder al interesado un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del correspondiente acuerdo, para que presente las alegaciones y documentos que considere oportunos. En el caso de que no se presente alegaciones o proceda la desestimación de las alegaciones presentadas, procederá adoptar el acuerdo declarando la pérdida de la vigencia de la licencia de actividad, pudiendo iniciarse el correspondiente**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

procedimiento sancionador si continuara con el ejercicio de la actividad sin la correspondiente obtención de la preceptiva licencia.

TERCERO. - Informar al interesado que de conformidad con el art 82.4 de la ley 4/2009, las licencias que hayan perdido su vigencia podrán ser objeto de convalidación mediante un procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento.

TRES. – Con fecha de 12 de abril de 2021, la mercantil interesada, presentó documentación en el Ayuntamiento de Lorquí, con número de registro de entrada REGAGE21e00004696257 para cumplir con las condiciones previas a la puesta en funcionamiento de la actividad.

CUATRO. – Con fecha de 4 de enero de 2022, el técnico municipal emitió informe de deficiencias en el que indicaba que “... el interesado no ha aportado la documentación requerida, en concreto:

- a) *Diligencia de Inscripción en Registro de la Instalación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia (solo ha presentado la inscripción de la instalación de protección contra incendios y la de la instalación eléctrica de baja tensión. Falta el Registro Industrial).*”.

CINCO. – Con fecha de 17 de marzo de 2020, la mercantil interesada, presentó declaración responsable para empresas de servicios a la actividad industrial en el Ayuntamiento de Lorquí, con número de registro de entrada REGAGE22e00007817571.

SEIS. – Con fecha de 17 de enero de 2024, el técnico municipal emitió informe favorable en el que se indica que:

“Primero. - Que revisada documentación técnica solicitada en los informes sobre compatibilidad urbanística, seguridad, salubridad, higiene, y medidas correctoras de carácter medioambiental, el interesado ha aportado la documentación requerida, habiéndose incorporado al expediente administrativo arriba referenciado.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación Aplicable.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Texto Refundido aprobado por RD Legislativo de 18 de abril; Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM); Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada (LPAI), en su versión original; supletoriamente, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), aprobado por Decreto de 17/06/55.
- Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - ARCHIVAR EL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, concedida a NIRVAUTO MURCIA, S. L., con CIF: [REDACTED], debido a que ha cumplido el trámite de audiencia presentando la documentación necesaria.

SEGUNDO. – DAR TRASLADO del cartel de la licencia de actividad al interesado.

TERCERO. – NOTIFICAR al interesado, otorgando el régimen de recursos que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE VICTORIA CARRILLO AYALA. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de BAJA con fecha 1/03/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	VICTORIA CARRILLO AYALA
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ VICTORIA, 3 30564 LORQUÍ
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO PERSONAL, VESTIDO Y DESVESTIDO Y LIMPIEZA HOGAR EN GENERAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Baja por pasar al servicio de SAD Dependencia el 01/03/2024

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a dar de BAJA con fecha 1/03/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	VICTORIA CARRILLO AYALA
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ VICTORIA, 3 30564 LORQUÍ
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	ASEO PERSONAL, VESTIDO Y DESVESTIDO Y LIMPIEZA HOGAR EN GENERAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct9121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Baja por pasar al servicio de SAD Dependencia el 01/03/2024

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARMEN VIDAL CANDEL. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **alta** en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Telesistencia **Municipal** por Carmen Vidal Candel con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Velázquez, 6, 2ºG de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

- Propone dar de alta en el Servicio de Telesistencia Municipal a Carmen Vidal Candel con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Velázquez, 6, 2ºG de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **alta** en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Telesistencia **Municipal** por Carmen Vidal Candel con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Velázquez, 6, 2ºG de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales.

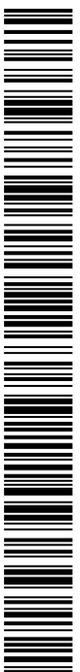
SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE CONSULEO GARCÍA CARPES. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **baja** con fecha 08/03/2024 en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,



301471ct9121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Teleasistencia para causar baja en el servicio municipal la usuaria Consuelo García Carpes con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Los Rosales, 11 de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

- Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a Consuelo García Carpes con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Los Rosales, 11 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales por traslado al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **baja** con fecha 08/03/2024 en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

- Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Teleasistencia para causar baja en el servicio municipal la usuaria Consuelo García Carpes con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Los Rosales, 11 de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **baja** con fecha 18/03/2024 en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

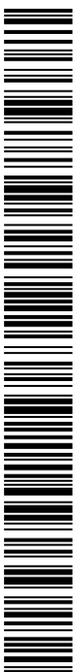
- Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Teleasistencia para causar baja en el servicio municipal el usuario Francisco García Martínez con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Huertos,26 de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

- Propone dar de baja en el Servicio de Teleasistencia Municipal a Francisco García Martínez con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Huertos,26 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 11.96€/mensuales por traslado al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Dar de **baja** con fecha 18/03/2024 en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,



301471c79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Teleasistencia para causar baja en el servicio municipal el usuario Francisco García Martínez con DNI [REDACTED] y domicilio en C/ Huertos,26 de Lorquí (Murcia), por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Teleasistencia por Dependencia (IMAS).

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE RITA GOMARIZ SORO. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de ALTA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

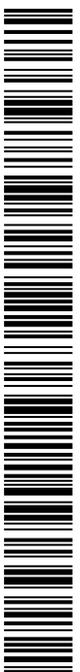
NOMBRE	RITA GOMARIZ SORO
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ALBORCHE, 1, 30564 LORQUÍ (LOS PALACIOS BLANCOS)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8 HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	APOYO EN EL ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	

En base a lo anterior expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a dar de ALTA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	RITA GOMARIZ SORO
DNI	[REDACTED]
DOMICILIO	C/ALBORCHE, 1, 30564 LORQUÍ (LOS PALACIOS BLANCOS)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8 HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	APOYO EN EL ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	

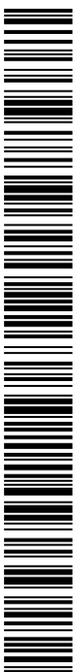
SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.



301471ct9121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55



301471ct79121201dad07e80c704072bb

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SALVADORA MARTÍNEZ VILLA. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 10/04/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. – Proceder a dar de ALTA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	SALVADORA MARTINEZ VILLA
DNI	
DOMICILIO	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 5
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a dar de ALTA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	SALVADORA MARTINEZ VILLA
DNI	
DOMICILIO	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 5
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	TAREAS DOMÉSTICAS
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	

SEGUNDO. - Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 5 DE LAS OBRAS DE” RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ”. ACUERDOS A TOMAR.

D. Antonio García Manzano, en representación de LOS DUQUESOS SL, presenta para su aprobación, CERTIFICACION Nº4 de las obras de “RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ”, como la factura firmada por el Director de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55

la Obra: D. Miguel Ángel Redondo López, por un importe de 33.064,65 € (treinta tres mil sesenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos).

Con fecha 10/04/2024, Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de “**RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ**” cuyo adjudicatario es la mercantil Construcciones los Duquesos s.l., revisada la **Certificación de Obra Ordinaria nº 5, correspondiente al mes de marzo de 2023** emitida por el Director de las Obras, el arquitecto D. José Antonio Roperó Villena y siendo responsable del contrato el arquitecto técnico municipal D. Miguel Ángel Redondo López, este tiene a bien:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.

Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 16/04/2024, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación N°4 de las obras de “**RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ**”.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 5 de las obras “**RENOVACION INTEGRAL DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE LORQUÍ**”.

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la constructora LOS DUQUESOS SL, con N.I.F [REDACTED], por un importe de 33.064,65 € (treinta tres mil sesenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

DÉCIMO NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



301471ct79121201dab07e80c704072bb

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	18/04/2024 08:41
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	18/04/2024 08:55